



Municipalidad de San Lorenzo

RUC N°:

Expediente N°: 4428/2022

San Lorenzo, Viernes, 27 de Mayo de 2022

**Señor Intendente Municipal
LIC. FELIPE S. SALOMON CASOLA**

E. S. D.

El que suscribe: **JUNTA MUNICIPAL**

con Ced. Id. N°: **10.110** con RUC N°: _____

Nacionalidad: **Paraguaya**

Domiciliado en: **ESPAÑA E/ SAN LORENZO**

de la Localidad de: **Sin Especificar**

Telefono: **021570000**

Correo Electrónico: _____

Recurrente: **Junta Municipal** con Ced. Id. N°: **10.110**

Motivo: RESOL. JUNTA MUNICIPAL S.L

Que viene por la presente a solicitar:

RESOL. N° 276/22

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO GENERAL DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y LA UNIVERSIDAD GRAN ASUNCION - UNIGRAN , AUTORIZANDO AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIN DEL MISMO . . =

Requisitos

Presento?

Firma del Solicitante



Municipalidad de San Lorenzo

Contraseña - RMC: 10110
Mesa de Entrada

Expediente N°: 4428/2022

Recurrente: JUNTA MUNICIPAL

Solicita: Motivo: RESOL. JUNTA MUNICIPAL S.L

Fecha/Hora: 27/05/2022 09:44:30 a.m.

Firma del Encargado

dilopez

RESOLUCIÓN N°: 276/2022 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTIDOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL “CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y LA UNIVERSIDAD GRAN ASUNCIÓN - UNIGRAN”, AUTORIZANDO AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.-----

-1/2-

VISTO:

La Nota de la Intendencia Municipal, a través de la cual remite la Pro – Forma de “CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y LA UNIVERSIDAD GRAN ASUNCIÓN - UNIGRAN”, para su estudio y correspondiente autorización.-----

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio tiene por objeto la implementación de programas de plan de BECAS MUNICIPALES en la ciudad de San Lorenzo, con el objetivo de que todas aquellas personas beneficiadas con las mismas puedan inscribirse y proseguir sus estudios universitarios en la UNIGRAN, en las distintas filiales en las carreras de Grado a elección de cada postulante.-----

Que, la Cláusula Cuarta establece que el convenio tendrá una duración de 1 (un) año a partir de su suscripción, y quedará renovada en forma automática si las partes no denuncian su intención de dejarlos sin efecto un año antes de la fecha de su expiración.-----

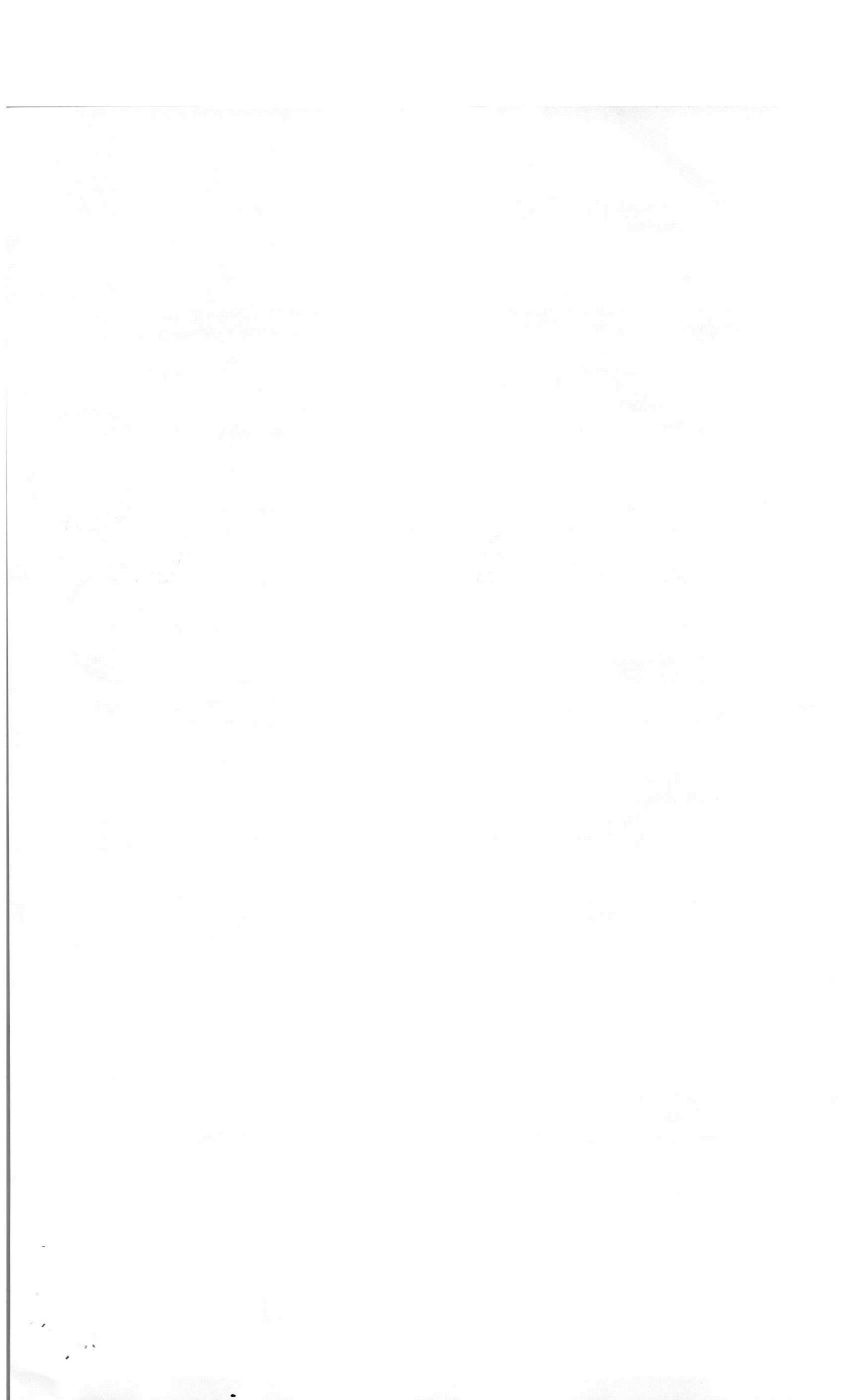
Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Artículo 15° referente a “Potestades” dispone que “De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a)... l) suscribir convenios con instituciones públicas o privadas...”.-----

Que, la misma Ley en su Sección 3, “De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal”, en el Artículo 36° dispone “La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... f) aprobar por resolución los convenios suscritos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación”.-----

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Lorenzo N° 398/2022, en el cual no opone reparos a la suscripción del mismo.-----

Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 70/2022.-----

Que, la Comisión Asesora de Legislación, recomienda la aprobación en el Dictamen N° 140/2022, siendo aprobado por la Plenaria el dictamen presentado.-----



RESOLUCIÓN N°: 276/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL “CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y LA UNIVERSIDAD GRAN ASUNCIÓN - UNIGRAN”, AUTORIZANDO AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.-----

-2/2-

**POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN
CONCEJO**

RESUELVE

Art. 1°) APROBAR el “CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y LA UNIVERSIDAD GRAN ASUNCIÓN - UNIGRAN”.-----

Art. 2°) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del mismo.-----

Art. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----



[Firma]
LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Firma]
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----



[Firma]
ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



[Firma]
LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

